

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
SEGURIDAD LIMITADA
ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS
DE CAZA
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE AGOSTO DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 18 de octubre de 2019

Señor
Pablo Manuel Duarte Saenz De Tejada
Presidente de Comité Ejecutivo
ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA
Su Despacho

Señor (a) Presidente de Comité Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0132-2018, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Asociación Deportiva Nacional
de Tiro con Armas de Caza



VIVIAN C. GARZA
COORD. ADMITIVA FINANCIERA

[Handwritten Signature]
Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
SEGURIDAD LIMITADA
ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS
DE CAZA
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE AGOSTO DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 31 de mayo de 2019

Señor
Pablo Manuel Duarte Saenz De Tejada
Presidente de Comité Ejecutivo
ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA
Su despacho

Señor (a) Presidente de Comité Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-03-0132-2018 de fecha 30 de agosto de 2018, ha (n) practicado auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, en (el) (la) ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA.

Nuestro examen se basó en la evaluación de la rendición de Cajas Fiscales, según expediente con número de gestión: 207366, durante el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 30 de agosto de 2018, del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área de cumplimiento

1. Atraso en la rendición de caja fiscal

El (Los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Cecilia Damiscela Mendez



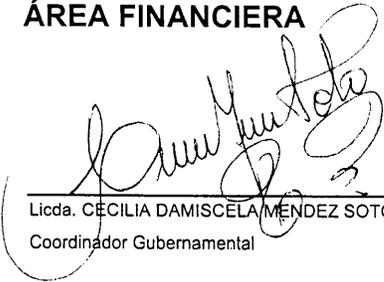


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Soto de Reyes (Coordinador) y Licda. Aura Lucrecia Minera (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA



Licda. CECILIA DAMISCELA MÉNDEZ SOTO DE REYES
Coordinador Gubernamental



Licda. AURA LUCRECIA MINERA
Supervisor Gubernamental



ÍNDICE

Página

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA | 1 |
| Base legal | 1 |
| Función | 2 |
| Materia controlada | 2 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| General | 3 |
| Específicos | 3 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| Área de cumplimiento | 3 |
| 5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA | 3 |
| Descripción de criterios | 3 |
| 6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 5 |
| Comentarios | 5 |
| Conclusiones | 5 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 6 |
| Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables | 6 |
| 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 9 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA | 10 |
| INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA | 11 |
| Nombramiento | |
| Forma única estadística | |
| Formulario SR1 | |



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, se rige de conformidad al Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos: 98 (Reformado por el Decreto Número 9-2018 del Congreso de la República de Guatemala), 99, 100, 101, 102, 103 (Sin lugar la inconstitucionalidad por el Expediente Número 2243-2005 el 14 de septiembre de 2006), 104 y 105.

El Acuerdo Número 48/69 de fecha 09 de junio de 1969, en su artículo 1., establece: Se autoriza la integración y funcionamiento de la Federación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, como órgano del Instituto Nacional del Deporte, la cual estará sujeta a todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Deporte, y a lo que prescriba su reglamento respectivo, cuando éste sea definitivamente aprobado por el Organismo Ejecutivo.

Según, Acuerdo Número 071/93-CE-CDAG de fecha 13 de abril de 1993, artículo 1, establece: La Federación Nacional de Tiro con Armas de Caza, es una entidad de carácter deportivo con patrimonio propio, integrada a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, formada por asociaciones departamentales, clubes, y deportistas individuales, para los efectos de estos estatutos, se denominará La Federación.

El Acuerdo Número 125/93-CE-CDAG, de fecha 03 de agosto de 1993, amplía el Acuerdo Número 071/93-CE-CDAG.

Así mismo, el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, crea el Acuerdo Número 070/96-CE-CDAG de fecha 14 de mayo de 1996, en su artículo 1, en donde establece: Que la Federación Nacional de Tiro con Armas de Caza, por no contar con cinco (5) Asociaciones Deportivas Departamentales legalmente afiliadas, pasa a convertirse en Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, según Clasificación 2498-12-10-I-11-99 con fecha 13 de septiembre de 1999, con registro de cuentadancia A5-98 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con fecha 28 de agosto de 1992, con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 616052-2.



Su sede se ubica en la 3a. avenida 8-35, zona 2, interior Finca El Zapote, ciudad de Guatemala.

Función

La función principal de la Asociación, es el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización y reglamentación de tiro con armas de caza, en las modalidades de platillo (Skeet), fosa olímpica (Trap), jabalí (Running Boar), blancos en movimiento a 10 mts. (Running Target), siluetas metálicas y tiro con arco y tiro con ballesta en todas sus modalidades en el territorio nacional.

Materia controlada

Se practicó auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada, y comprendió la evaluación de la rendición de cajas fiscales, según expediente con número de gestión: 207366, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos, acuerdos internos y otras disposiciones legales aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232;

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones; y el Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a), que aprueba las Normas Generales de Control Interno;

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1. Aprobación de Normas Técnicas, establece: "Aprobar las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.";

El nombramiento de auditoría número DAS-03-0132-2018 de fecha 30 de agosto de 2018.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Practicar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a la Entidad, para verificar el cumplimiento en la rendición de realización de formularios, específicamente las cajas fiscales, ante la Contraloría General de Cuentas, evaluando el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable, durante el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 30 de agosto de 2018.

Específicos

Verificar si la entidad cumplió con el plazo para la rendición de las formas 200-A-3, utilizados, según lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo Número A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas.

Revisar el manual de funciones y procedimientos para determinar los responsables de la rendición.

Verificar que las formas oficiales de cajas fiscales, que no fueron rendidas, estén debidamente registradas en el libro autorizado.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo Número A-18-2007, de conformidad a requerimiento emitido por el Jefe del Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, sobre la rendición de formularios realizados y existencias de caja fiscal del mes de diciembre 2016, de acuerdo a nombramiento y como alcance el equipo de auditoría, verificó el cumplimiento de la rendición de los formularios durante el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 30 de agosto de 2018.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Leyes generales:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232;



El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones; y el Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a), que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental;

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1, Aprobación de normas técnicas, establece: "Aprobar las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

Leyes específicas:

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte;

El Acuerdo Número 48/69, del 09 de junio de 1969, de la Dirección General del Instituto Nacional del Deporte, Autorización de la Integración y funcionamiento de la Federación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza;

El Acuerdo Número 071/93-CE-CDAG, de fecha 13 de abril de 1993, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Nacional de tiro con Armas de Caza;

El Acuerdo Número 125/93-CE-CDAG, de fecha 3 de agosto de 1993, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala;

El Acuerdo Número 070/96-CE-CDAG, de fecha 13 de abril de 1993, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala;

El Acuerdo Interno Número A-028-2012 de fecha 02 de marzo de 2012, del Contralor General de Cuentas, Aprobar la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría;

El Acuerdo Interno Número A-18-2007, de fecha 15 de enero de 2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos.



6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El equipo de auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, realizó la evaluación de la rendición de cajas fiscales en la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, durante el período del 01 de enero de 2016 al 30 de agosto de 2018.

Según Oficio número DAS-03-0132-2018-01, de fecha 11 de septiembre de 2018, se solicitó al Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, información sobre las formas oficiales autorizadas y los envíos fiscales que amparan las mismas; asimismo, sobre formularios utilizados y existencias, durante el período sujeto a fiscalización.

Se cotejó con la información recibida la rendición de formularios realizados y existencias de cajas fiscales ante el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de verificar el cumplimiento del Acuerdo Número A-18-2007.

Durante el período de la auditoría, se revisaron y evaluaron los registros y documentos relacionados con la rendición de la forma 200-A-3 Caja Fiscal, utilizadas.

Se revisó el Libro de Conocimientos de la Asociación, para verificar su debida autorización y los registros relacionados con las rendiciones mensuales de las cajas fiscales, detectándose incumplimiento con respecto a la rendición de formularios realizados y existencias en la Contraloría General de Cuentas, como se muestra en el siguiente cuadro:

INTEGRACIÓN DE RENDICIONES DE CAJAS FISCALES

| No. | AÑO | MES RENDIDO | SEGÚN CGC | SEGÚN LIBROS | FECHA LIMITE | DÍAS DE ATRASO |
|-----|------|-------------|------------------|------------------|-----------------|----------------|
| 1 | 2016 | febrero | 10 de marzo | 10 de marzo | 7 de marzo | 3 |
| 2 | 2016 | diciembre | 10 de enero 2017 | 10 de enero 2017 | 9 de enero 2017 | 1 |
| 3 | 2017 | diciembre | 10 de enero 2018 | 10 de enero 2018 | 8 de enero 2018 | 2 |

Conclusiones

El equipo de auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, con base en los resultados de las pruebas de auditoría efectuadas y la evaluación de la documentación de la muestra seleccionada, concluye lo siguiente:



Incumplimiento del Acuerdo Número A-18-2007, relacionado con la rendición de formularios realizados y existencias en la Contraloría General de Cuentas, derivado que no presentaron las cajas fiscales de los meses de febrero y diciembre 2016 y diciembre 2017, dentro del plazo establecido.

El equipo de auditoría por las irregularidades detectadas, con respecto a la rendición extemporánea de formularios realizados y existencias, formuló un hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado: Atraso en la rendición de caja fiscal.

Que como alcance, se amplió el período de rendición, revisando el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 30 de agosto de 2018.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Atraso en la rendición de caja fiscal

Condición

En la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, al verificar el reporte trasladado por el departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas y documentos proporcionados por la entidad, con respecto a la rendición de formularios realizados y existencias, se constató que existió atraso en la misma, con respecto a la forma oficial 200-A-3, Caja Fiscal, ya que se determinó que no se presentó ante la autoridad competente dentro del plazo establecido por la normativa que es dentro de los cinco días siguientes de cada mes, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

| No. | AÑO | MES RENDIDO | SEGÚN CGC | SEGÚN LIBROS | FECHA LIMITE | DÍAS DE ATRASO |
|-----|------|-------------|------------------|------------------|------------------|----------------|
| 1 | 2016 | febrero | 10 de marzo | 10 de marzo | 07 de marzo | 3 |
| 2 | 2016 | diciembre | 10 de enero 2017 | 10 de enero 2017 | 09 de enero 2017 | 1 |
| 3 | 2017 | diciembre | 10 de enero 2018 | 10 de enero 2018 | 08 de enero 2018 | 2 |

Criterio

El Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, artículo 9, Falta de Rendición de Realización de Formularios, establece: "La Contraloría General de Cuentas"



de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios. La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda."

Causa

La Coordinadora Administrativa Financiera y la Auxiliar Financiero, no cumplieron con el plazo establecido en la normativa vigente y aplicable, con respecto a la rendición de formularios realizados y existencias de la forma oficial 200-A-3 de cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que la Contraloría General de Cuentas, no le autorice a la Asociación, la impresión de formularios y que no le venda los mismos; además, que la Entidad Fiscalizadora Superior no tenga información en forma oportuna.

Recomendación

El Gerente, debe girar sus instrucciones a la Coordinadora Administrativa Financiera y Auxiliar Financiero, para que la rendición de formularios realizados y existencias, de la caja fiscal, sea dentro del plazo de los cinco días establecidos en la normativa y así no exista incumplimiento ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 03 de noviembre de 2018, la Coordinadora Administrativa Financiera, Vivian Carolina García Morales de Escobar, manifiesta: "...En la presentación de 32 rendiciones de formularios de la forma oficial 200-A-3 Caja fiscal del período de enero de 2016 a agosto de 2018, se cumplió con la presentación ante la Contraloría General de Cuentas y por razones que explico más adelante se tuvo atraso en la presentación de 3 rendiciones únicamente. El primer atraso sucedió en la Caja Fiscal de febrero 2016, que por situaciones administrativas no se logró entregar la misma en tiempo provocando un atraso de 3 días en su presentación, hemos mejorado y simplificado los procesos administrativos y con ello ya no hemos tenido atrasos mayores en los últimos años. El segundo atraso sucedió en la Caja Fiscal de diciembre 2016, que por situaciones administrativas el Comité Ejecutivo de ASOTAC autorizo el período de vacaciones para todo el personal en la segunda quincena de diciembre y primera de enero; por lo cual no se previó la rendición de cuentas en el tiempo establecido ya que el personal se incorporó a sus labores unos días ya vencido el plazo; el atraso en este caso fue de 1 día en su presentación. El tercer atraso sucedió en la Caja Fiscal de diciembre 2017, que por situaciones administrativas el Comité



Ejecutivo de ASOTAC autorizo el período de vacaciones para todo el personal en la segunda quincena de diciembre y primera de enero; por lo cual no se previó la rendición de cuentas en el tiempo establecido ya que el personal se incorporó a sus labores unos días ya vencido el plazo; el atraso en este caso fue de 2 días en su presentación. Para evitar que estas situaciones se vuelvan a repetir, la Asociación presentará las Cajas Fiscales del mes de diciembre de cada año ante la Contraloría General de Cuentas el primer día de inicio de labores en enero y antes de salir del período de vacaciones dejará el registro de todas las operaciones quedando únicamente en la espera de los datos de los bancos para la impresión de las Cajas Fiscales. Estamos conscientes de los 3 atrasos, pero nos comprometemos a mejorar para que esta situación no vuelva a suceder, por lo cual solicitamos nos aceptan nuestras justificaciones y el hallazgo se dé por desvanecido. Por último, le agradezco los señalamientos sobre las deficiencias o debilidades encontradas en la Asociación, porque me permiten mejorar, trabajar y fortalecer la Asociación en pro del deporte del tiro con armas de caza, observando siempre la legislación vigente nacional."

En oficio sin número de fecha 03 de noviembre de 2018, la Auxiliar Financiero, Evelyn Briseyda Patzán Alay de López, manifiesta: "...En la presentación de 32 rendiciones de formularios de la forma oficial 200-A-3 Caja fiscal del período de enero de 2016 a agosto 2018, se cumplió con la presentación ante la Contraloría General de Cuentas y por razones que explico más adelante se tuvo atraso en la presentación de 3 rendiciones únicamente. El primer atraso sucedió en la Caja Fiscal de febrero 2016, que por situaciones administrativas no se logró entregar la misma en tiempo provocando un atraso de 3 días en su presentación, hemos mejorado y simplificado los procesos administrativos y con ello ya no hemos tenido atrasos mayores en los últimos años. El segundo atraso sucedió en la Caja Fiscal de diciembre 2016, que por situaciones administrativas el Comité Ejecutivo de ASOTAC autorizo el período de vacaciones para todo el personal en la segunda quincena de diciembre y primera de enero; por lo cual no se previó la rendición de cuentas en el tiempo establecido ya que el personal se incorporó a sus labores unos días ya vencido el plazo; el atraso en este caso fue de 1 día en su presentación. El tercer atraso sucedió en la Caja Fiscal de diciembre 2017, que por situaciones administrativas el Comité Ejecutivo de ASOTAC autorizo el período de vacaciones para todo el personal en la segunda quincena de diciembre y primera de enero; por lo cual no se previó la rendición de cuentas en el tiempo establecido ya que el personal se incorporó a sus labores unos días ya vencido el plazo; el atraso en este caso fue de 2 días en su presentación. Para evitar que estas situaciones se vuelvan a repetir, la Asociación presentará las Cajas Fiscales del mes de diciembre de cada año ante la Contraloría General de Cuentas el primer día de inicio de labores y antes de salir del período de vacaciones dejará el registro de todas las operaciones quedando únicamente en la espera de los datos de los bancos para la impresión de las Cajas Fiscales. Estamos conscientes de los



3 atrasos, pero nos comprometemos a mejorar para que esta situación no vuelva a suceder, por lo cual solicitamos nos aceptan nuestras justificaciones y el hallazgo se dé por desvanecido. Por último, le agradezco los señalamientos sobre las deficiencias o debilidades encontradas en la Asociación, porque me permiten mejorar, trabajar y fortalecer la Asociación en pro del deporte del tiro con armas de caza, observando siempre la legislación vigente nacional."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Vivian Carolina García Morales de Escobar y Evelyn Briseyda Patzán Alay de López, quienes fungen como Coordinadora Administrativa Financiera y Auxiliar Financiero del 01 de enero de 2016 al 30 de agosto de 2018, ya que los comentarios y pruebas de descargo presentadas por las responsables no son suficientes para desvanecer el hallazgo, en virtud que admiten el atraso e indican que fue por situaciones administrativas y vacaciones, siendo la normativa clara con respecto al cumplimiento en una fecha establecida.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--|---|---------------------|
| AUXILIAR FINANCIERO | EVELYN BRISEYDA PATZAN ALAY DE LOPEZ | 4,243.00 |
| COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA | VIVIAN CAROLINA GARCIA MORALES DE ESCOBAR | 8,082.00 |
| Total | | Q. 12,325.00 |

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----|--|--------------------------------|-------------------------|
| 1 | PABLO MANUEL DUARTE SAENZ DE TEJADA | PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO | 01/01/2016 - 30/08/2018 |
| 2 | JOSE LUIS DE LA ROCA DIAZ | TESORERO DE COMITE EJECUTIVO | 01/01/2016 - 30/08/2018 |
| 3 | JORGE AUGUSTO CONTRERAS ROLDAN | SECRETARIO DE COMITE EJECUTIVO | 01/01/2016 - 29/07/2016 |
| 4 | JUAN IGNACIO ASENSIO ANZUETO | SECRETARIO DE COMITE EJECUTIVO | 06/12/2016 - 12/03/2018 |
| 5 | JAIME JULIO BENARD TORRES | VOCAL I DE COMITE EJECUTIVO | 01/01/2016 - 30/08/2018 |
| 6 | NESTOR HAROLDO GIRON LOPEZ | VOCAL II DE COMITE EJECUTIVO | 01/01/2016 - 07/12/2017 |
| 7 | JOSE ANTONIO RIVERA BATRES | VOCAL II DE COMITE EJECUTIVO | 07/12/2017 - 30/08/2018 |
| 8 | MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR GRIJALVA DE BOLAÑOS | GERENTE | 01/01/2016 - 30/08/2018 |



**9. EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**


Licda. CECILIA DAMISCELA MENDEZ SOTO DE REYES
Coordinador Gubernamental




Licda. AURA LUCRECIA MINERA
Supervisor Gubernamental



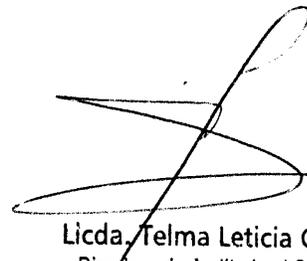
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, la Directora y el Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Lito García Ruano
Subdirector de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas




Licda. Telma Leticia Girón
Directora de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
No. DAS-03-0132-2018



CUA: 58492

A5-98

Guatemala, 30 de agosto de 2018

Equipo de Auditoría

AURA LUCRECIA MINERA (Supervisor Gubernamental)

CECILIA DAMISCELA MENDEZ SOTO DE REYES (Coordinador Gubernamental)

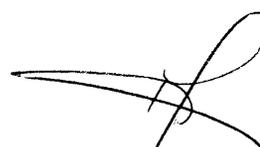
En cumplimiento a los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 57 del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en las oficinas de: ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la rendición de Cajas Fiscales, según expediente con número de gestión: 207366, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: 20 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lidia Felma Patricia Giron
Directora de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE
AUDITORIA AL SECTOR
EDUCACION, CIENCIA,
CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA, C.A.

Vo. Bo.


Lic. César Armando Elías Ajeá
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE
AUDITORIA AL SECTOR
EDUCACION, CIENCIA,
CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA, C.A.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: AURA LUCRECIA MINERA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES, Declaro que he sido nombrada para realizar Auditoría en: ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMA DE CAZA, según nombramiento DAS-03-0132-2018, de fecha 30/08/2018, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 30 de agosto de 2018

f)



SUPERVISOR GUBERNAMENTAL





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : CECILIA DAMISCELA MENDEZ SOTO DE REYES en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA, según nombramiento DAS-03-0132-2018, de fecha 30/08/2018, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

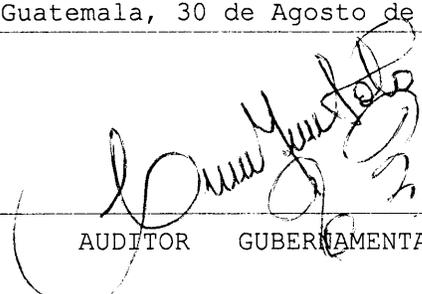
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 30 de Agosto de 2018

f)



AUDITOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

| | |
|------------------------|---|
| Dirección | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES |
| Nombre de la Entidad | ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL |
| Nombre de Cuentadancia | A5-98 ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA |
| Tipo de Auditoría | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA |
| Nombramiento | DAS-03-0132-2018 |
| Período Auditado | 01/01/2016 - 30/08/2018 |
| Auditor Gubernamental | Licda. CECILIA DAMISCELA MENDEZ SOTO DE REYES |
| Auditor Independiente | |
| Supervisor | Licda. AURA LUCRECIA MINERA |

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Atraso en la rendición de caja fiscal

Condición

En la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, al verificar el reporte trasladado por el departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas y documentos proporcionados por la entidad, con respecto a la rendición de formularios realizados y existencias, se constató que existió atraso en la misma, con respecto a la forma oficial 200-A-3, Caja Fiscal, ya que se determinó que no se presentó ante la autoridad competente dentro del plazo establecido por la normativa que es dentro de los cinco días siguientes de cada mes, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

| No. | AÑO | MES RENDIDO | SEGÚN CGC | SEGÚN LIBROS | FECHA LIMITE | DÍAS DE ATRASO |
|-----|------|-------------|------------------|------------------|------------------|----------------|
| 1 | 2016 | febrero | 10 de marzo | 10 de marzo | 07 de marzo | 3 |
| 2 | 2016 | diciembre | 10 de enero 2017 | 10 de enero 2017 | 09 de enero 2017 | 1 |
| 3 | 2017 | diciembre | 10 de enero 2018 | 10 de enero 2018 | 08 de enero 2018 | 2 |

Recomendación

El Gerente, debe girar sus instrucciones a la Coordinadora Administrativa





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

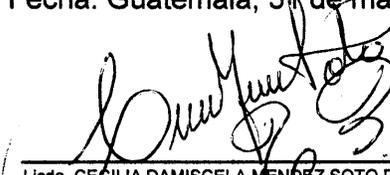
Formulario SR1

Financiera y Auxiliar Financiero, para que la rendición de formularios realizados y existencias, de la caja fiscal, sea dentro del plazo de los cinco días establecidos en la normativa y así no exista incumplimiento ante la Contraloría General de Cuentas.

| Cargo de Responsable | Situación | | |
|---|-----------|---------|-------------|
| | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| AUXILIAR FINANCIERO, COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA | | X | |

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 31 de mayo de 2019


 Licda. CECILIA DAMISCELA MENDEZ SOTO DE REYES
 Auditor Gubernamental
 Coordinador




 Autoridad Superior
asotac
 María de los Angeles Salazar
 Gerente

25-10-2019

